

# Aguinaldo para jubilados y pensionados 2025: en qué fecha se cobra y cómo calcularlo

03/11/2025



Los jubilados y pensionados de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) podrán cobrar la segunda cuota del **aguinaldo** en diciembre de 2025. De esta forma, se complementará con los haberes mensuales.

Los haberes jubilatorios de noviembre subirán un 2,1% por la **Ley de Movilidad**, que se basa en el último dato de inflación del INDEC. De esta manera, servirá para calcular el Sueldo Anual Complementario.

## Cuándo se cobra y cómo calcularlo el aguinaldo

Según la normativa vigente, el **aguinaldo** para jubilados y pensionados de la ANSES deberá pagarse antes del 18 de

**diciembre.** Ese plus se abonará junto al haber mensual del mes.

Para calcular el aguinaldo, **hay que tener en cuenta el 50% del haber mensual más alto recibido entre los meses de julio y diciembre de este año,** según indicó ANSES.

Por este motivo, **el monto dependerá de las próximas actualizaciones por Índice de Precios al Consumidor (IPC).**

## **Calendario ANSES: cuándo se cobra el aguinaldo en noviembre 2025**

### **Jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo**

- Documentos terminados en 0: a partir del 10 de noviembre
- Documentos terminados en 1: a partir del 11 de noviembre
- Documentos terminados en 2: a partir del 12 de noviembre
- Documentos terminados en 3: a partir del 13 de noviembre
- Documentos terminados en 4: a partir del 14 de noviembre
- Documentos terminados en 5: a partir del 17 de noviembre
- Documentos terminados en 6: a partir del 18 de noviembre
- Documentos terminados en 7: a partir del 19 de noviembre
- Documentos terminados en 8: a partir del 20 de noviembre
- Documentos terminados en 9: a partir del 20 de noviembre.

### **Jubilados y pensionados que cobran más del mínimo**

- DNI terminados en 0 y 1: a partir del 21 de noviembre
- DNI terminados en 2 y 3: a partir del 25 de noviembre
- DNI terminados en 4 y 5: a partir del 26 de noviembre
- DNI terminados en 6 y 7: a partir del 27 de noviembre

- DNI terminados en 8 y 9: a partir del 28 de noviembre.

## **Pensiones No Contributivas (PNC)**

- DNI terminados en 0 y 1: a partir del 10 de noviembre
- DNI terminados en 2 y 3: a partir del 11 de noviembre
- DNI terminados en 4 y 5: a partir del 12 de noviembre
- DNI terminados en 6 y 7: a partir del 13 de noviembre
- DNI terminados en 8 y 9: a partir del 14 de noviembre.

Fuente: [www.la100.cienradios.com/](http://www.la100.cienradios.com/)